

D.J. (1403)

SANTIAGO, 23 OCTUBRE 2025

RESOLUCION Nº 04545 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta Nº 04966 de fecha 7 de diciembre de 2025; la Resolución Exenta Nº 03584 de fecha 1º de septiembre de 2025; y lo solicitado por el Director de Educación Continua, mediante Memorándum Nº 822 de fecha 1º de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

- 
1. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 04966 de fecha 7 de diciembre de 2023, aprueba el curso Operación y Mantenición de Sistemas de Agua Potable Rural, código 060048. Que en Resolución Exenta Nº 04387 de fecha 20 de octubre de 2025, se autorizo la dictación de la 5º versión del Curso Operación y Mantenición de Sistemas de Agua Potable Rural, dictado por la Universidad a través de la Dirección de Educación Continua, dirigido para los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de O’Higgins.

2. Que mediante Resolución Exenta Nº 03584 de fecha 1º de septiembre de 2025 se aprobó el Convenio de Colaboración y Prestación de Servicios entre la SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA suscrito con fecha 14 de mayo de 2025, para el desarrollo de cursos de capacitación de operadores de servicios sanitarios rurales en la región de Valparaíso.

3. Que, en Memorándum Nº 822 de fecha 1º de septiembre de 2025 del Director de Educación Continua, y documentación adjunta, dirigido al Director Jurídico, solicita la dictación de la 6º, 7º y 8º versión del curso Operación y Mantenición de Sistemas de Agua Potable Rural.

4. Que, la solicitud para la dictación del acto administrativo correspondiente de parte de la Dirección de Educación Continua fue extemporánea debido a temas administrativos por parte de la Unidad encargada, en consecuencia, es necesario regularizar dicha situación.

5. Que, así las cosas, el Memorándum Nº 822 de fecha 1º de septiembre de 2025 del Director de Educación Continua, dirigido al Director Jurídico es procedente; portanto

RESUELVO:

I. **Regularícese y Autorícese**, la dictación de la **6º, 7º y 8º versión** del Curso **OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE RURAL**, código 060079, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 04966 de fecha 7 de diciembre de 2023, dictado por la Universidad a través de la Dirección de Educación Continua, dirigido para los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de O’Higgins, en las condiciones que se señalan a continuación:

Versión 6	San Felipe
Nº Horas	50 horas cronológicas
Nº de Alumnos/as	20
Fecha de Inicio	08-09-2025
Fecha de Término	26-09-2025
Modalidad	Presencial - Virtual (Asincrónico)
Refrendación	Folio Nº 664

Versión 7	La Ligua
Nº Horas	50 horas cronológicas
Nº de Alumnos/as	15
Fecha de Inicio	12-09-2025
Fecha de Término	29-09-2025
Modalidad	Presencial - Virtual (Asincrónico)
Refrendación	Folio Nº 664



Versión 8	Valparaíso
Nº Horas	50 horas cronológicas
Nº de Alumnos/as	25
Fecha de Inicio	29-09-2025
Fecha de Término	13-10-2025
Modalidad	Presencial - Virtual (Asincrónico)
Refrendación	Folio Nº 664

II. Valor del Curso es el siguiente:

	Valor por Alumno
Matricula	
Arancel Gral.	\$460.000

Forma de Pago	Valor Total
Convenio Res. Ex. 4007, Factura	\$27.600.000

El valor del curso se podrá pagar en 1 (una) cuota mensual, según lo indicado en el Convenio firmado entre las partes.

III. Los términos y condiciones de los servicios educacionales y/o de capacitación son los que se indican en la Resolución Exenta Nº 04155 de 2021 que se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

IV. Al término del curso los participantes que lo aprueben recibirán una certificación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Otorgamiento de Grado, Títulos y Diploma.

V. El Programa será dictado por la Dirección de Educación Continua, el Coordinador Académico es el Sr. Miguel Henríquez.

VI. Apruébese el presupuesto por centro año 2025, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas bajo el Folio Nº 664 de fecha 12 de agosto de 2025.

VII. Impútense los gastos al Subtitulo 1 “Gastos en Personal”, ítems 1.4 y al Subtitulo 2 “Compras de Bienes y Servicios”, ítems 2.2 y 2.6 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por Mario
Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.10.24 08:48:43
+03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2025.10.23
13:10:24 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Educación Continua
Departamento de Aranceles
Unidad de Control Presupuestario
Unidad de Títulos y Grados
PCT
PCT/meil.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO